"CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA EN MATERIA DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA - LA MANCHA 2014-2020

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO**, con D.N.I. nº que interviene en su condición de **Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real**.

Y DE OTRA PARTE, **D. ANTONIO JOSÉ LUCAS-TORRES LÓPEZ-CASERO**, con D.N.I, nº **Caracteris**, que interviene en su condición de **Alcalde- Presidente** del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.

Y actuando ambos en ejercicio de las facultades que les confiere la legislación vigente, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio.

### **EXPONEN**

I. Que el Ayuntamiento de Campo de Criptana ha solicitado a la Diputación Provincial de Ciudad Real que participe en la Convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla – La Mancha 2014-2020 (Resolución de la Dirección General de Turismo y Artesanía de 21/03/2018; DOCM nº 61, de 27 de marzo)

En tal contexto, la participación de la Diputación de Ciudad Real en la expresada convocatoria se efectuará en concepto de colaboradora técnica y financiera del Ayuntamiento en la financiación de las inversiones que se señalan en la estipulación I del presente convenio, en el marco de lo dispuesto en el art. 5.2 del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno de Castilla – La Mancha, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo Feder Castilla – La Mancha 2014-2020.

II. Que, conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, es competencia de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y, conforme al art. 36.2.d), la Diputación puede dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.



III. Que el art. 30.6.h) del RDL 781/1986, de 18 de abril, habilita expresamente a las Diputaciones Provinciales y los municipios para la suscripción de convenios administrativos como forma de articular la cooperación interadministrativa.

IV. Que ambas partes han aprobado el articulado del presente convenio con carácter previo a este acto, quedando sus representantes legales facultados para su suscripción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes establecen el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

# PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

- 1. Es objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asumen la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Campo de Criptana en lo atinente a la financiación, ejecución y mantenimiento de las obras de Construcción de Área de Servicio para Autocaravanas en terrenos de titularidad municipal, cuyo presupuesto total asciende 62.491,72 euros.
- 2. Atendida la solicitud del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y a efectos de obtener la necesaria financiación de las mencionadas obras, la Diputación de Ciudad Real participará en la Convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla La Mancha 2014-2020 (Resolución de la Dirección General de Turismo y Artesanía de 21/03/2018; DOCM nº 61, de 27 de marzo).
- 3. La participación de la Diputación de Ciudad Real como beneficiario en la expresada convocatoria será efectuada en la condición de entidad colaboradora técnica y financiera del ayuntamiento en el marco de lo dispuesto en el art. 5.2 del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo Feder Castilla La Mancha 2014-2020.

# SEGUNDA.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

El Ayuntamiento de Campo de Criptana manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que dispone del proyecto técnico de las obras en condiciones idóneas para su licitación, que ha sido aprobado por el órgano municipal competente y que se han obtenido todas las autorizaciones procedentes para el inicio de las obras, que obran en el expediente a disposición de los técnicos que la Diputación Provincial de Ciudad Real designe.



Asimismo, el Ayuntamiento de Campo de Criptana entrega en este mismo acto a la Diputación de Ciudad Real la plena disposición del inmueble de referencia a los efectos de la ejecución de las obras y durante el tiempo en que transcurra su ejecución.

#### TERCERA.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Diputación de Ciudad Real asumirá a todos los efectos legales la condición de administración contratante de las obras contenidas en el mencionado proyecto técnico, que habrán de ejecutarse con sujeción a la legislación de contratos del sector público y demás normativa que resulte de aplicación, en particular la relativa a la seguridad y salud en las obras de construcción.

#### CUARTA.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

Adjudicado el contrato de obras, la dirección facultativa de las obras será desempeñada por técnico/os competente/es designado/s por la Diputación Provincial de Ciudad Real, devengándose por este concepto la tasa establecida por la Corporación Provincial por prestación del servicio público consistente en trabajos facultativos de dirección e inspección de obras, cuya cuantía se calculará conforme a lo establecido en la ya citada Ordenanza Fiscal (B.O.P. nº 145, 7 de diciembre de 1994).

## **QUINTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE AL AYUNTAMIENTO**

Una vez concluidas las obras, la Diputación Provincial de Ciudad Real pondrá a disposición del ayuntamiento el inmueble y será esta última entidad local la que asuma todas las responsabilidades inherentes a su uso y conservación, incluyendo las obligaciones determinadas en la convocatoria de subvenciones expresada al inicio de este convenio.

A efectos de tener por efectuada la mencionada puesta a disposición del inmueble a favor del ayuntamiento será suficiente la notificación del acuerdo adoptado al efecto por la Presidencia de la Diputación Provincial u órgano en que delegue.

# **SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento por cualquiera de ambas partes de lo estipulado en el mismo y de las obligaciones conexas y, muy especialmente, la desatención o falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las directrices u órdenes de ejecución de naturaleza técnica que expida la dirección facultativa.

## SÉPTIMA,- VIGENCIA DEL CONVENIO



Firmado digitalmente por "Sr. Presidente." D. José Manuel Gaballero Serrano el día 04:07:2016 El decumento consta de un total de 4 paginais. Página 4 de 4. Código de Verificación Electronica (CVE) El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la total conclusión de las obras y resolución de las incidencias que puedan derivarse del cumplimiento de su clausulado.

Y en prueba de conformidad, por duplicado, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,

EL ALCALDE - PRESIDENTE,